UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2012-4882 *Resolución rectoral por la que se nombra la mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación en la adjudicación de contratos.*

De conformidad con lo previsto en el art. 320 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 2011) y en el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público («Boletín Oficial del Estado» 15 de mayo de 2009), así como en el art. 173.2 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, este Rectorado ha resuelto designar la Mesa de Contratación de la Universidad de Cantabria, que con carácter permanente asistirá al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos, cuya composición es la siguiente:

PRESIDENTE/A

- Gerente

VOCALES

- Secretario/a General, que actuará como Presidente/a de la Mesa en ausencia del/la Presidente/a
- Un/a Vicegerente
- Un miembro de la Asesoría Jurídica
- Un miembro de la Auditoría Interna
- Jefe/a de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (en su ausencia, le sustituirá el/la Jefe/a de la Sección de Gestión Económica y Patrimonio)
- Director/a/es/as de la U.F.G./Proyecto que soporte presupuestariamente el expediente
- Director/a del Servicio de Infraestructuras, cuando el objeto del contrato tenga relación con obras o servicios del S. de Infraestructuras
- Director/a del Servicio de Informática de la UC, siempre que el expediente se inicie desde este Servicio, así como cuando el objeto del contrato tenga relación con equipamiento informático

SECRETARIO/A

- Jefe/a de Sección Contratación, actuando en su ausencia un/a funcionario/a del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

Santander, 3 de abril de 2012.
El rector,
José Carlos Gómez Sal.

2012/4882

CVE-2012-4882